

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 3130

VISTO:

Que la Asamblea de Representantes de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires de fecha 27 de junio de 2003 aprobó otorgar un pago extraordinario originado en el rendimiento de las inversiones, y

CONSIDERANDO:

Que para dicha decisión ha tenido en cuenta los rendimientos extraordinarios que resultan de las inversiones al 31 de diciembre de 2002 conforme surge del Dictamen Profesional Técnico Actuarial elaborado oportunamente,

Por ello, el

CONSEJO DIRECTIVO R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Apruébese abonar en forma excepcional doce (12) pagos mensuales extraordinarios a todos los jubilados y pensionados que al 30 de junio de 2003 conforman el padrón de beneficiarios de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Dichos pagos extraordinarios se abonarán por el período comprendido entre el 1º de julio de 2003 y hasta el 30 de junio de 2004, en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas.

ARTICULO 3º: El importe mensual de este pago extraordinario será el 12,50% del haber previsional bruto en caduceos calculado al valor del caduceo pesos cuatro (\$ 4,00).

ARTICULO 4º: A los beneficiarios que registren mora en el pago de sus obligaciones con la Caja de Seguridad Social y/o con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, se les afectará el monto que resulte del pago extraordinario a la o las deudas con mas sus intereses y recargos correspondientes hasta su extinción.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese a las Delegaciones y Receptorías y archívese.

ACTA C.D. N° 800 – 08 de agosto de 2003.-

Dr. Carlos Pablo BARRERO
Contador Público
Secretario de Acción Social

Dr. Alfredo D. AVELLANEDA
Contador Público
Presidente